

ANÁLISIS FUNCIONAL Y MORFOLÓGICO DEL PRINCIPAL CONJUNTO DE LA ARQUITECTURA JUDICIAL GUATEMALTECA

FUNCTIONAL AND MORPHOLOGICAL ANALYSIS
MAIN COMPLEX OF THE GUATEMALAN JUDICIAL ARCHITECTURE

Msc. Arq. Juan Luis Morales Barrientos*
Universidad de San Carlos de Guatemala

Fecha de recepción: 25 julio de 2015.
Fecha de aceptación: 28 noviembre de 2015.

Resumen

Apoyándose en patrones de valoración y relevancia arquitectónica, como plataforma metodológica para el análisis del Palacio de Justicia y Torre de Tribunales, se desarrolla de manera introductoria el estudio de la arquitectura judicial, esto por el carácter del complejo y lo extenso de las variables relacionadas al proceso judicial. No obstante, alejado de las limitantes, se logra la evaluación de la edificación en su contexto histórico, urbano y arquitectónico, para su comprensión como parte de la arquitectura pública y administrativa de la ciudad. Tomar las principales edificaciones de uso judicial permite también, presentar al lector los principales hallazgos que dan respuesta a la interrogante que sirvió de generatriz a la investigación, determinando: ¿cuáles aspectos sustentan la obra edificada y cómo estos en el tiempo, limitan la funcionalidad y adaptación? El detalle de los procesos relacionados con la arquitectura judicial se revela con la exposición de datos históricos de su contexto, las condicionantes de su materialización, la forma y configuración espacial. Asimismo, propone una alternativa para la evaluación de la edificación aplicable a otras, y desde la crítica hecha se abre una discusión sobre la interacción armónica del objeto construido, entorno a la conceptualización ideológica y simbolismo en el contexto.

Palabras clave:

Arquitectura judicial, conjunto judicial, diseño, modernización.

Abstract

Based on valuation patterns and architectural significance, as a methodological platform for the analysis of the courthouse and tower Courts, it is developed in an introductory way the study of the judicial structure, this complex character and I extensive variables related to the judicial process. However, far from limiting the assessment of the building in its historical, architectural and urban context to be understood as part of the public and administrative architecture of the city is achieved. Take the main buildings of judicial use allows the reader to present the main findings that respond to the question that served as generating research, determining: what aspects support the work built and how these in time, limit the functionality and adaptation? The details of the processes related to the judicial structure is revealed with the exhibition of historical data context, the conditions of its materialization, shape and spatial configuration. It also proposes an alternative for the evaluation of the building applicable to other, and from the criticism of a discussion on the harmonious interaction of the constructed object, setting the ideological concept and symbolism in the context opens.

Keywords:

Judicial Infrastructure, court complex, building, design, modernization

* Arquitecto (USAC /1983), Magister Artium en Administración (URL /1987), especializado en gestión de proyectos -PM4R-, arquitectura judicial, escolar y medio ambiente. Profesor Titular en la USAC en diseño arquitectónico e Investigación, docente en el Programa de Postgrados de FARUSAC. Coordina el Nivel de Formación Profesional Específica y desarrolla práctica privada en gestión de proyectos con cooperación internacional. Estuvo a cargo de la modernización de la arquitectura judicial guatemalteca.

Introducción

A partir de los principales puntos de vista que se tomaron como parte esencial para la exposición de este artículo, en el contexto de la arquitectura judicial, permite mostrar al lector los principales hallazgos de la investigación que realizó el autor, con el objeto de contribuir en la comprensión de la arquitectura pública de la ciudad de Guatemala; resolviendo la pregunta que sirve de generatriz a la investigación: ¿cuáles aspectos sustentan la obra edificada y cómo estos en el tiempo, limitan la funcionalidad y adaptación?, bajo esto puntos de vista, que sirven de premisas para delimitar el análisis de la obra edificada y consideran para ello:

- El sentido retrospectivo que permite introducirse en el análisis del objeto seleccionado. Tomando en cuenta su contexto, se consolidan datos y otros aspectos dispersos en la historia de la arquitectura judicial, abriendo paso a la posibilidad de identificar los impactos del tiempo y los cambios en el proceso en la funcionalidad de la obra.
- La visión crítica que permite exponer desde el punto de vista analítico, el grado de respuesta que logra el desarrollo de la arquitectura judicial dentro del contexto que la origina y el momento en que es analizada. Esta parte se focaliza en los aspectos arquitectónicos, urbanos y del entorno de la obra con el objeto de provocar una lectura completa de la misma.

Desde el marco conceptual se hace acopio de las experiencias del autor, vividas en el proceso de modernización del sector justicia, especialmente en torno al principal conjunto judicial guatemalteco de esa época (1998), representado por los edificios: Corte

Suprema de Justicia y Torre de Tribunales. Las cuales inician, de una forma inconsciente, en un proceso de aprendizaje en una rama de la arquitectura, calificada como inédita y poco explorada en el medio guatemalteco. Incursiona en un contexto especializado, que luego sirve de base para proponer una nueva arquitectura judicial, actualizada, moderna y susceptible de adaptarla a los cambios que en el tiempo se susciten. Criterio que prevaleció como premisa para el desarrollo de alrededor de 70 mil metros cuadrados de nueva edificación construida en el proceso de modernización judicial² (entre 1998 y 2007). En el sentido metodológico, con el objetivo que el artículo se apege en la medida de lo posible al rigor científico, el análisis de la obra arquitectónica seleccionada se basa en aspectos como:

- **Análisis global.** Identificación del objeto y su utilidad
- **Análisis técnico - anatómico.** Descripción de la geometría del conjunto, sus componentes, materiales y características constructivas. Dibujándolo para mostrar dimensiones y proporciones.
- **Análisis funcional.** Explica el funcionamiento global, individual y en conjunto los principios físicos o legales que rigen las tareas de mantenimiento y adaptación a futuros cambios.

El desarrollo del análisis que se efectúa bajo los aspectos señalados, conduce a la evaluación funcional del complejo arquitectónico que asigna y como resultado de una calificación ponderada, se estima un grado numérico que complementa cualquier apreciación valorativa. Esto permite saltar de la simple apreciación personal a la objetividad de la crítica aportando una alternativa metodológica al estudio de la obra arquitectónica

² Gobierno de Guatemala, « Acuerdo Sobre Fortalecimiento del Poder Civil y Función del Ejército en una Sociedad Democrática». I. El Estado y su Forma de Gobierno, II. Sistema de Justicia y Capitulo, IV. Organismo Judicial, México, 1996. Consultado en <http://sepaz.gob.gt/observatorioacuerdos/index.php/ejes-tematicos/acuerdo-sobre-el-fortalecimiento-del-poder-civil-y-funcion-del-ejercito-en-una-sociedad-democratica>

Los Acuerdos de Paz fueron suscritos el 29 de diciembre de 1996 entre el Gobierno de la República de Guatemala y la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca (URNG).

construida. En ello, el artículo se apoya en la investigación documental, en la entrevista de personas que dieron testimonios vivenciales del desarrollo de la obra válidos para los fines del escrito. Para sistematizar la presentación de los resultados del análisis a la obra arquitectónica, el autor se auxilia con la aplicación de los patrones de valoración o relevancia arquitectónica que propone la obra «La Asimilación y Valoración Cultural del Movimiento Moderno en la Arquitectura religiosa mexicana del siglo XX»³ y aporta al presentar una matriz de doble entrada las categorías principales del análisis para calificarlos en forma ponderada. Este instrumento es una herramienta útil que permite realizar una evaluación no solo crítica sino también valorativa y más objetiva de los aspectos funcionales del caso. Pretendiendo con un esfuerzo crítico y objetivo presentar el conjunto judi-

cial en su contexto urbano, arquitectónico y social; mostrando posibles debilidades para potenciarlas en las fortalezas que puedan ser adoptadas en la proyección de futuras obras.

Análisis Global

El conjunto de arquitectura judicial guatemalteco es considerado como el de mayor representatividad por su importancia político-administrativa y jurisdiccional, que se integra físicamente por los edificios de la Corte Suprema de Justicia o Palacio de Justicia y la Torre de Tribunales, ambos ubicados en el Centro Cívico de la ciudad de Guatemala, uno de los sectores urbanos de mayor jerarquía en la obra pública de uso administrativo. Su diseño original se destinó para albergar la sede del poder judicial en su parte administrativa y jurisdiccional el cual se ha conservado hasta la actualidad.



Gráfico No. 1 Terreno de la Penitenciaría y su contexto.

Referencias:

1. Centro Cultural Miguel Ángel Asturias.
2. Municipalidad de Guatemala.
3. Límite del Centro Cívico.
4. Terreno de la Penitenciaría.
5. Actual Edificio de Finanzas Públicas.
6. Ubicación del actual Complejo Judicial.
7. Ferrocarriles de Guatemala (FEGUA)
8. Banco de Guatemala.

Fotografía, Historia de la Ciudad de Guatemala <http://guatemaladeayer.blogspot.com/2011/05/penitenciaría-central.html>. Consultado marzo de 2015. Editado por el autor.

³ San Martín Córdova, Dr. Iván «La asimilación y valoración cultural del Movimiento Moderno en la arquitectura religiosa mexicana del siglo XX». El arte mexicano en el imaginario americano (Memorias del 52º Congreso de Americanistas en Sevilla, 2006). México, UNAM, 2007, pp. 54-63

Antecedentes de la Corte Suprema de Justicia. El 22 de noviembre de 1824, la Asamblea Nacional Constituyente de Centro América decretó la Constitución de la República Federal centroamericana, determinando la división de los poderes del estado, uno de los cuales descansa en la Corte Suprema de Justicia⁴. En 1993 tras innumerables variantes en la configuración del Poder Judicial (25 modificaciones en 169 años y 59 Presidentes), con la reforma de la Constitución guatemalteca, se estableció la integración del Poder Judicial como se conoce actualmente. Estando conformada por el **Organismo Judicial y la Corte Suprema de Justicia**⁵.

En ese recorrido, el Organismo Judicial ocupó varias edificaciones para ejercer su función. Siendo la primera de ellas (1839) fue el Real Palacio de los Capitanes Generales que se ubicaba al poniente de la Plaza Mayor de la Nueva Guatemala en el Valle de La Asunción

y, la anterior a la que ocupa actualmente, es el que sirve de actual sede al Registro General de la Propiedad (9ª. Avenida 14-25 zona 1 de la ciudad de Guatemala).

Actual edificio de la Corte Suprema de Justicia

La construcción de los edificios que hoy albergan al Palacio de Justicia y Torre de Tribunales, se inició el 6 de noviembre de 1972, bajo la administración del Licenciado Miguel Ortiz Passarelli, Presidente del Organismo Judicial y Corte Suprema de Justicia...1970-1974... se inauguró el 13 de diciembre de 1974⁶.

Época en la que fungía como presidente de la República de Guatemala el General Laugerud García. En el vestíbulo principal del Palacio de Justicia, se encuentra la plaqueta que marca el 12 de diciembre de 1975 como fecha de inauguración. Dos meses con dos días antes al terremoto del 76.

10



Gráfico No. 2 Contexto actual del Complejo Judicial,

Fuente: Planos de construcción del Complejo, DGOP y visita de campo marzo de 2015. Editado por el Autor.

Referencias:

1. Terreno de la Penitenciaría (Línea en amarillo)
2. Corte Suprema de Justicia (Palacio de Justicia y Torre de Tribunales)
3. Centro Cívico (Limite en línea roja)
4. Fianzas Públicas
5. FEGUA / FERROVIAS
6. Conjunto de edificios del Banco de Guatemala. (Edificio del Banco, actual museo de la moneda y auditorio)
7. Crédito Hipotecario Nacional
8. Instituto Guatemalteco de Seguridad Social (IGSS)
9. Municipalidad de Guatemala
10. Teatro Nacional

⁴ Unidad de Educación del Organismo Judicial, Historia del Organismo Judicial, Guatemala, 2013.
⁵ Congreso de la República de Guatemala, Decreto Legislativo No. 18-93 de fecha 17 de noviembre de 1993, Guatemala 1993, Asamblea Nacional Constituyente, Constitución Política de Guatemala (Artículos 203 y 222), Guatemala 1985.
⁶ Unidad de Educación del Organismo Judicial, « Historia del Organismo Judicial», Guatemala, 2013. 8
⁷ Martínez Ricardo, Banco de Guatemala. « El Banco de Guatemala, Proceso de Construcción de su edificio», Guatemala, 2007. http://www.banguat.gob.gt/info/construccion_banguat.pdf, Consultado en marzo 24, 2015.
 Historia del Banco Central de Guatemala. Consultado <http://guatemaladeayer.blogspot.com/2011/05/historia-del-banco-central-de-guatemala.htm>. Consultado en marzo de 2015.

Contexto urbano de la actual sede del Organismo Judicial. El conjunto de edificios judiciales se construyó en una fracción del terreno que ocupó la antigua Penitenciaría de Guatemala⁷ (demolida aproximadamente en el año 1968), lugar que también es ocupado por los edificios del Banco de Guatemala y Crédito Hipotecario Nacional. Inicialmente fue denominado (1975) como el Edificio de la Sede de Tribunales; sin embargo, siendo su apelativo actual «Palacio de Justicia», popularmente se conoce como la Corte Suprema de Justicia y Torre de Tribunales. Su configuración espacial dentro del terreno que ocupa se enmarca por dos plazas públicas que delimitan ambas construcciones, la principal que se ubica en la 7ª. Avenida de la zona 1, denominada «Plaza de los Derechos del Hombre» y la segunda situada sobre la 9ª. Avenida de la zona 1, media entre el conjunto judicial y las instalaciones de Ferrocarriles de Guatemala (FEGUA).



Fotografía No. 1 Conjunto de edificios del Organismo Judicial en la ciudad de Guatemala. El Palacio de Justicia con arcada en la fachada, al costado la torre de Tribunales.

Tomado de <http://www.skyscrapercity.com/showthread.php?t=1435328&page=15>

Corriendo en paralelo a la 7ª. Avenida y la 21ª. Calle, se observa un muro que sirve de marco al conjunto,⁸ dando la impresión que está inconcluso y se infiere que fue destinado para ubicar en él algún elemento que sirviera de enlace al contexto, contribuyendo así con la integración y continuidad del concepto estético del Centro Cívico; en efecto, se trataba

de un conjunto de murales que no fueron construidos, en los que intervino como diseñador el Ingeniero y Arquitecto Efraín Recinos. Este rezago en el tiempo, escapaba de la memoria del maestro, quien no recordaba el hecho con claridad; pero que confirmó durante una de sus visitas al Palacio de Justicia con el autor del artículo. Los bocetos para la obra estética, que se plasmaría en esa parte del conjunto arquitectónico y en el vestíbulo del Palacio, fueron mencionados por el Licenciado José Toledo Ordóñez (guatemalteco, nacido 1951, Presidente de la Asociación Guatemalteca de Historia Natural -1994 y 2008-) en su escrito:⁹

En la década de los años 50 se comenzó a construir el Centro Cívico. El Teatro Nacional fue terminado en 1978. El edificio de la Corte Suprema de Justicia fue terminado en 1972. En su diseño y construcción participaron los arquitectos Mario Flores Ortiz y Carlos Heusler (sic) y el ingeniero Pedro Aragón. Entre los años 1979 y 1980 le fue encargado a Recinos el diseño de los murales de esta construcción. Uno en el ala norte y otro en el ala oriente, cada uno formado por ocho piezas. Como en muchas otras ocasiones, Recinos no quiso cobrar por el trabajo.

El mural fue diseñado en relieve y con mosaicos en colores. Las primeras formaletas se hicieron de madera reforzadas con hierro. Eran verdaderas esculturas. Se comenzaron a construir en el sótano del edificio. Después de seis formaletas y seis meses de trabajo un magistrado cuyo nombre no quiso recordar Recinos se enteró del proyecto y ordenó detener la construcción. Poco después desaparecieron las formaletas.

En ese entonces la censura era una práctica común en Guatemala. Muchos de estos atrevimientos se pagaban con la vida.

⁷ Martínez Ricardo, Banco de Guatemala, « El Banco de Guatemala, Proceso de Construcción de su edificio», Guatemala, 2007. http://www.banguat.gob.gt/info/construccion_banguat.pdf, Consultado en marzo 24, 2015.

Historia del Banco Central de Guatemala. Consultado <http://guatemaladeayer.blogspot.com/2011/05/historia-del-banco-central-de-guatemala.htm>, Consultado en marzo de 2015.

⁸ Dirección General de Obra Públicas del Ministerio de Comunicaciones, Planos de Construcción de la Corte Suprema de Justicia, Guatemala 1972.

⁹ Toledo, José, Escritos en Blogspot, Consultado en <http://pepotoledo.com>, marzo de 2015.

Para localizar las pinturas que conforman este libro tuvimos que profanar montones de papeles apilados en sagrado desorden en el estudio del maestro Efraín Recinos, ubicado en el Teatro Nacional. Logramos encontrar ocho dibujos a color que corresponden a la fachada norte; los de la fachada oriente no aparecieron.

12

Análisis técnico - anatómico. El conjunto judicial, integrado por las dos estructuras antes mencionadas, funciona estructuralmente en forma individual, lo cual se refleja en la configuración de las edificaciones, que también son disimiles entre sí y dan una imagen simbólica de la independencia judicial y administrativa de ese poder. El edificio del Palacio de Justicia consta de dos sótanos y tres niveles, remata con la cúpula de la cubierta de la Sala de Audiencias, la altura total del edificio supera los 26 metros sobre el nivel de la plaza principal (7ª Avenida de la zona 1). Dimensión que difícilmente sería aceptada por la regulación actual de aeronáutica civil, la cual se calcula muy por debajo para ese punto del cono de aproximación aéreo.

En el interior del Palacio caracterizado por un doble nivel en su parte central, sobresale el módulo de gradas al estilo de los palacios europeos, construido en concreto postensado se encuentra revestido de mármol blanco, sus barandas muestran acabados de granito lavado de color blanco. Este elemento es considerado como un hito dentro del conjunto, ya que rememora la ubicación anterior de la Corte Suprema, en el edificio del actual Registro General de la Propiedad.¹⁰ No obs-

tante, su importancia simbólica limita entre otros aspectos funcionales, la circulación y ruta de evacuación. Los Muros del Palacio y Torre de Tribunales, construidos en ladrillo de barro tayuyo¹¹ sirven como tabiques divisorios. En tanto la estructura portante que utilizó un sistema constructivo innovador para la época (concreto armado, losas reticuladas, capiteles y vigas planas) es similar a la utilizada en el edificio del Banco de Guatemala.



Fotografía No.2 Módulo de Gradas en Vestíbulo del Palacio de Justicia. Guatemala, 2013.

El segundo nivel destinado a oficinas de magistrados está circunvalado por un anillo de circulación limitado por los muros de las oficinas y una baranda de concreto recubierta de granito lavado. Desde este pasillo se observa el vestíbulo principal con doble altura. En el tercer nivel, se localiza el salón de los presidentes con sus respectivas fotografías. La cual también sirve de antesala al despacho presidencial y en particular difiere del resto por tener pisos de madera y muebles de finas madera.

¹⁰ De acuerdo al libro Historia del Organismo Judicial, editado por la Unidad de Educación de ese Organismo, el edificio fue ocupado por la Corte Suprema de Justicia entre 1937 y 1974, destinado inicialmente para la Sociedad de Auxilios Mutuos de Comercio. El diseño original de este edificio corresponde a los Arquitectos Erick Kuba y Juan Domerique, localizado en la 9ª. Avenida y 14ª. Calle de la zona uno de la ciudad capital de Guatemala.

¹¹ Ladrillos de arcilla, clasificados como tipo B, manufacturados a mano en forma artesanal y semiindustrial, hechos a base de arcilla y cocidos en horno, utilizados en paredes sin carga, clima con poca lluvia, no aptos para paredes expuestas. Su uso se generalizó a partir del terremoto de 1917 en Guatemala. Su origen es egipcio y fue introducido en Guatemala en época de la colonia por los españoles. Fuente: Velásquez Solís, Edwin E. Elaboración de Unidades de Mampostería Utilizando Cemento Puzolánico y Desechos de Vidrio. (Tesis Facultad de Ingeniería, USAC, 2004)

Cuadro No. 1 Información General del Conjunto Judicial		Construcción ¹⁵	
Nombre		Año	1972-1975
Inicial	Edificio de la Sede de Tribunales	Ejecutor	Dirección General de Obras Públicas (DGOP)
Actual	Palacio de Justicia	Arquitectura	Arqs. MArio Flores y Carlos Haeusler
Tipo Clasificación	Palacio / Edificio administrativo	Estructuras	Ings. Mario Yon y Joaquín Lottman
Restricciones	Monumento patrimonial (legislación de patrimonio)	Director	Ing. Pedro Aragón
Estilo ¹²	Contemporáneo	Desarrollo	Arq. René De León Zelada
Localización	Centro Cívico, ciudad de Guatemala	Instalaciones	Ings. Rafael Fernández y Daniel Marroquín
Propietario ¹³		Dibujo	Emilio Fernández
Terreno	Penitenciaria, Banco de Guatemala, Organismo Judicial (Precio Q.463.000)	Área construida	
Edificio	Organismo Judicial	Palacio de Justicia	
Coordenadas ¹⁴		Torre Tribunales	
14°, 37' 37.05" N		Total 38,480 M2	
90°, 30' 47.48" O		Fuente: Datos recabados en campo e investigación documental por el autor del artículo. Planos de construcción y plaqueta conmemorativa, ubicada en el vestíbulo de Palacio de Justicia.	

En ese mismo nivel se encuentra la sala del Pleno de la Corte Suprema de Justicia y opuesto a este salón, la sala de audiencias. Interesante espacio con dimensiones atrevidas para esa época, de aspecto modernista luce una cubierta abovedada. La ubicación de tan importante elemento, condicionó la totalidad del diseño arquitectónico, la composición espacial y la estructura. La edificación incorporó elementos que privilegian el simbolismo, lo cual también limitó el orden arquitectónico en aspectos de seguridad, circulaciones, acceso, rutas de evacuación y confort climático.

La Torre de Tribunales, disímil al Palacio en la configuración de su envolvente formal mantiene el mismo sistema constructivo y estructural, se compone de dos sótanos, el basamento, 16 niveles y el cuarto de máquinas, totalizando 20 de niveles llega a los 68.40 metros de altura sobre el nivel de la plaza principal. Su composición arquitectónica se desarrolla alrededor de un núcleo de circulación vertical centralizado, al que se adosaron las gradas y el módulo de elevadores. La distribución fue desarrollada como una planta típica, excepto los niveles catorce y quince, donde se ubicaron las cuatro salas de los

¹² No obstante que se valora el estilo del edificio dentro de la corriente Contemporánea, este término no debe interpretarse como la edificación en una temporalidad, sino en una corriente estilística. El significado del término está en función de la época en que materializó; en ese sentido, debe apartarse conceptualmente como la arquitectura realizada en un momento determinado.

¹³ Martínez Ricardo, Banco de Guatemala, « El Banco de Guatemala, Proceso de Construcción de su edificio», Guatemala, 2007. http://www.banguat.gob.gt/info/construccion_banguat.pdf, Consultado en marzo 24, 2015.
Historia del Banco Central de Guatemala. Consultado <http://guatemaladeayer.blogspot.com/2011/05/historia-del-banco-central-de-guatemala.htm>. Consultado en marzo de 2015

¹⁴ <http://www.google.com>, Consultado en marzo de 2015

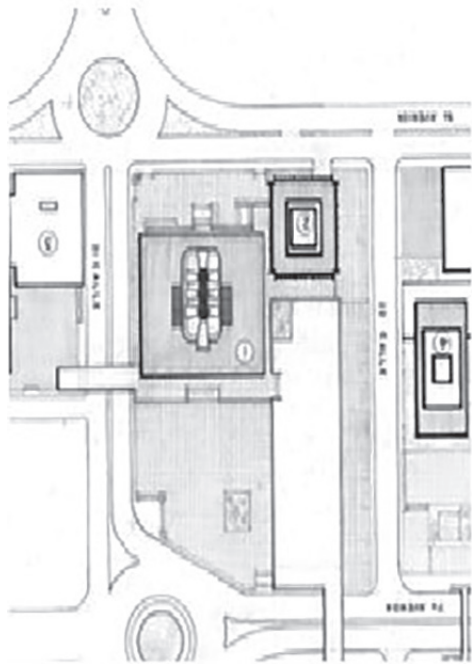
¹⁵ Los nombres completos de algunos de los profesionales que intervinieron en el proyecto son: Arquitecto Mario Fernando Flores Ortiz, Arquitecto Carlos Haeussler Uribio, Ingeniero Mario Yon Siu, Ingeniero Joaquín Lottamn, Plaqueta conmemorativa de la inauguración del edificio de la Cortes Suprema de Justicia, Organismo Judicial, Guatemala 1975 (ubicación, módulo de gradas izquierdo, vestíbulo del Palacio de Justicia).

tribunales de sentencia. Las que guardan el mismo criterio aplicado a la sala de audiencias del Palacio de Justicia, representando su grado de importancia, incluso contaban con salas para prensa y carceletas.¹⁶ Estos aspectos también limitaron la seguridad en las circulaciones y confort climático. Derivado de la modernización judicial y de los cambios al código penal, se han realizado estudios para la modernización de esta edificación con el objeto de adoptar criterios excluidos en el diseño original.

El conjunto judicial que suma aproximadamente 24,260 metros cuadrados de construcción en la parte jurisdiccional (Torre de Tribunales), representó la obra más importante. Representaba casi 30 m² de arquitectura judicial por cada 1,000 habitantes así como el 59 % del área de la arquitectura judicial de la época. Se estima que para la fecha de su inauguración el total edificado en arquitectura judicial, a nivel nacional, era de 41,055 m² prestando servicio a una población de 6, 204,243 habitantes. De ello resulta la existencia de 7 m² de arquitectura judicial por cada 1,000 habitantes. En la actualidad, derivado del crecimiento poblacional y las modificaciones a la legislación, la obra edificada específicamente para el servicio de justicia se calcula¹⁷ en 102,497 m²; de ellos, 29,300 m², equivalentes al 28.60%, se ubican en la ciudad capital, sirviendo a una población de 16,176,133 y 1,016,426 habitantes para la república y ciudad capital respectivamente. Los nuevos indicadores apuntan a 6 m² y 30 m² de arquitectura judicial por cada 1,000 habitantes, lo cual no ha significado un cambio sustancial, en el desarrollo tanto cualitativo como cuantitativo de arquitectura judicial.

Análisis morfológico y funcional de la obra.

El conjunto judicial es una obra arquitectónica de grandes dimensiones, desarrollada bajo patrones y cánones innovadores en su momento, que adoptó los principios arquitectónicos aplicados en esa época, para la obra edificada en el Centro Cívico.¹⁸ Los conceptos empleados en la configuración de la obra están notablemente relacionados con la arquitectura moderna, resaltando los principios funcionalistas de Le Corbusier.



El conjunto judicial en el que participó uno de los destacados protagonistas en la arquitectura modernista del Centro Cívico marcó un hito en la configuración urbana de la ciudad de Guatemala, en especial dentro del Centro Cívico y otros centros urbanos del interior.

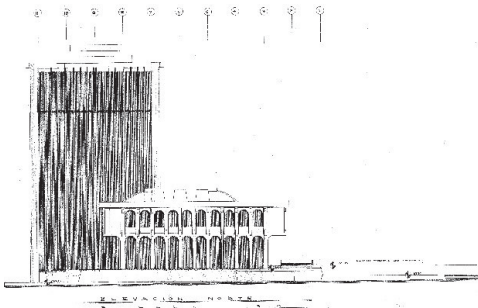
¹⁶ Denominación que se da en el argot judicial a lugar o espacio físico que cumple una función transitoria en el resguardo de un sindicado dentro del periodo de la primera declaración o audiencia, difiere de la cárcel. Lugar que por definición está destinado a reclusión de presos. URL <http://lema.rae.es/images/favicon.ico>. Visitado en marzo 2015

¹⁷ Las cifras consideran únicamente la arquitectura en propiedad, construida específicamente para el fin, no incluye datos de la edificación rentada por ser fluctuante; no obstante, el total de área edificada y en uso se estimó en 184,617 m² (el 23% corresponde a rentas y el 1% prestada), según datos de recabados en el año 2008, por el autor.

Fuente: Unidad de Modernización del Organismo Judicial. « Plan Maestro de Infraestructura Judicial (estimación de áreas de los principales edificios del Organismo Judicial)». Guatemala 2008.

¹⁸ Con el interés de las autoridades del gobierno judicial, para rescatar la historia del edificio y realizar algunos trabajos de mejoramiento, estas convocaron a una reunión, con la presencia del Presidente de turno del Organismo Judicial (Magistrado Álvarez Lobos), Arquitecto Mayor de la Ciudad de Guatemala (Arquitecto Roberto Aycinena), Arquitecto Carlos Haeussler Uribio y el autor del artículo, para determinar las condiciones físicas de ese momento del Palacio (año 2002). En esa oportunidad se realizó un recorrido por complejo y fue evidente que la obra no incluyó los murales que revestirían los muros interiores del primer nivel y los muros inclinados del perímetro, aspecto que fue corroborado con una entrevista realizada al Arq. Mario Flores y posterior encuentro del citado Presidente con el Ing. y Arq. Efraín Recinos.

La relevancia estética y monumental de sus proporciones, más atrevida que las obras de su entorno, crea un desarrollo interesante en el orden urbano y arquitectónico, presentando una completa simetría y ritmo, en las cuatro fachadas, haciéndola notoria desde la perspectiva y desde los diversos puntos del trayecto urbano. También es relevante morfológicamente porque genera figuras geométricas de gran simpleza, que sirven de generatriz a volúmenes igualmente limpios, de líneas bien definidas en los diferentes planos del contexto espacial. La propuesta arquitectónica desborda detalles constructivos que demandaron retos en la práctica edificatoria de su momento, formas que requirieron de creatividad en el uso de la tecnología y herramientas específicas de su época. La representación de sus fachadas con la simetría y la perspectiva, permite la sensación de peso, presumiendo que es un aspecto simbólico más, que apunta a la representación formal del Organismo Judicial y del proceso judicial que se desarrolla bajo el principio de independencia, como parte de uno de los tres poderes del Estado. El uso casi indiscriminado del arco romano y como quinta fachada una cubierta abovedada al centro de la misma que sirve a la sala de audiencias de la Corte; espacio por demás importante, porque en él confluye la razón de ser y objeto de la justicia, elemento único ya que se logra su reproducción en otras sedes judiciales del interior.



Plano No.2 Elevaciones norte y oriente del conjunto judicial. Tomado de los planos originales del conjunto. DGOP, Guatemala 1972.

En este orden de relevancia, nuevamente se privilegia el sentido ideológico repitiendo los criterios de diseño adoptados en la funcionalidad y configuración formal, que fueron extrapolados a toda la edificación judicial que se desarrolló en el interior del país, un aspecto que podría ser cuestionado por incorporar conceptos estéticos, un tanto ajenos a las características arquitectónicas de los centros urbanos con valor histórico. En el contexto urbano, la masa edificada se hace notoria por la sensación del peso que emula el de la ley, siguiendo patrones y elementos constructivos de orden románico, intentando sintonizar la propuesta arquitectónica con el proceso judicial. Así la arcada de las fachadas y la dimensión desproporcionada del alto con respecto a la base, dan como resultado un gran volumen edificado que expresa pesadez, robustez y consolidación.

Una propuesta arquitectónica relevante constructivamente, logra elementos morfológicos de gran dimensión en fachadas y cubierta, que debieron representar un reto tecnológico para cumplir con el aspecto formal y el empleo de herramientas de igual importancia para su desarrollo formal y morfológico. No obstante, haber privilegiado la forma y la simetría como una posible decisión para asegurar la representación ideológica, desvió a un segundo plano el tratamiento del aspecto ambiental y el diseño dentro de zonas de confort.

Funcionalmente como muestra el plano No.1, el conjunto se desenvuelve en un contexto urbano que partía de la premisa de un nuevo nodo de circulaciones que se ubicaba sobre el solar que ocupa Ferrocarriles de Guatemala (FEGUA). La prolongación de la 21ª calle y su interconexión con la 9ª Avenida formaban una glorieta que produciría un efecto en la perspectiva urbana muy diferente al que

finalmente resultó con el paso del tiempo y que prevalece en la actualidad. Además del efecto que no se logró en la integración de las edificaciones a su contexto, se impactó la funcionalidad del conjunto dado que, lo que pudo ser la plaza principal y verdadero nodo de interconexión de circulaciones y jerarquización urbana quedó como el patio trasero (Plaza de ingreso a Torre de Tribunales sobre la 9ª. Avenida Z. 1).

El partido arquitectónico adopta un sistema de circulaciones centralizado e ingresos únicos, desarrolladas por medio de un módulo de circulación central (elevadores y escalera), que permite la relación vertical entre los distintos niveles. En cada nivel, la circulación se efectúa a través de un anillo centralizado, compuesto por cuatro pasillos confinados por los muros de los espacios interiores, con poco acceso de iluminación y ventilación na-

tural y con dimensiones un tanto limitadas puesto que estos pasillos también sirven de áreas de espera y vestíbulo de ingreso a los juzgados.

Las circulaciones resultaron comunes y se alejan de la diferenciación que toma en cuenta las características disímiles de los actores del proceso judicial y por otro lado, la investidura del magistrado y jueces (autoridad máxima), con respecto del personal de servicio y público en general. En el cuadro que se presenta a continuación se hace un ejercicio para evaluar el nivel de funcionalidad del conjunto arquitectónico, incorporando en él, los aspectos relevantes que asignan una cifra valorativa en la escala de 1 a 5. Los cuales buscan de esta forma dar una calificación alejada en lo posible de las valoraciones subjetivas del autor, consideradas preponderantes para determinar la respuesta funcional.

Cuadro No.2 Evaluación Funcional del Conjunto Judicial

No.	ASPECTO	PONDERACIÓN					COMENTARIO
		1	2	3	4	5	
1	SOCIO - CULTURAL						
1.1	Imagen institucional y representación formal del poder judicial						La obra arquitectónica tiene alta importancia en el contexto social, identifica la institución y su función. Los aspectos arquitectónicos fueron utilizados como un sello emblemático del poder judicial, que se replicó en el interior de la República. El conjunto en estudio, se identifican elementos arquitectónico diferentes en cada edificio, perdiendo la posibilidad de presentar elementos representativos de la imagen institucional.
1.2	Interpretación popular, comunicación de la idea formal y funcional						El transeúnte, ciudadano común, requiere que se proporcione mayor información para interpretar el mensaje del diseñador (si hubiere alguno), así como el simbolismo de sus elementos formales. Si identifica la edificación por la función y su utilidad, más que por su interpretación formal.
2	URBANO						
2.1	Integración del conjunto al contexto urbano						En planos originales se identifica el diseño del conjunto como parte de una solución integral del desarrollo urbano del sector que no fue resuelto (extensión de la 21 calle, segunda rotonda de interconexión en terrenos de FEGUA y la prolongación de la 9 Avenida de la zonas 1, habilitando un segundo acceso al conjunto), en consecuencia, el conjunto resultó limitado en sus accesos y su integración, imagen urbana y funcionamiento se presentan deficitarios desde un inicio.

No.	ASPECTO	PONDERACIÓN					COMENTARIO
		1	2	3	4	5	
2.2	Composición espacial del conjunto e interconexión de sus edificaciones						En la perspectiva urbana se identifican los dos grandes volúmenes que componen el conjunto, ambos diferenciados por sus proporciones y su ubicación sobre dos planos distintos aunque muy cercanos entre sí. La proximidad de los planos construidos, da la impresión que la masa edificada se superpone, confundiéndose y perdiendo jerarquía una respecto de la otra. Esa composición repercute en la propia perspectiva, en la estética edificatoria y la generación de circulaciones un tanto confusas, pérdida de la fachada y corrientes de viento desagradables al peatón.
2.3	Circulaciones						Resultaron limitadas por efectos de un desarrollo urbano estático en el sector, siendo estas, variables urbanas exógenas al poder judicial, impactaron funcionalmente, produciendo que las edificaciones del conjunto judicial funcionaran de forma independiente y no como una unidad en su conjunto arquitectónico, en consecuencia el ingreso principal de las edificaciones se desarrolla desde dos puntos diferentes y no desde el nodo de circulaciones principal (Plaza de los Derechos del Hombre).
2.4	Jerarquía						En el contexto, el conjunto logra ser identificado fácilmente por sus proporciones, formas arquitectónicas y texturas, sin embargo su ubicación dentro del Centro Cívico y la limitación del desarrollo urbano del sector, considerada inicialmente en planos, lo relegan a un segundo planos en la perspectiva urbana.
3	ARQUITECTÓNICO						
3.1	Vigencia del diseño						En el tiempo transcurrido el proceso judicial ha sufrido un avance significativo, lo cual ha implicado la modificación de procedimientos, la diferenciación de las condiciones del proceso, los actores que intervienen en él, esta condición se adiciona a la creciente demanda y la especialización en la querella, así como la administración de justicia, provocando que el conjunto arquitectónico y su solución espacial, perdiera vigencia.
3.2	Adaptabilidad de la planta a cambios en la función (espacial)						El sistema constructivo y la solución espacial se tornaron incompatibles con las nuevas demandas que derivaron de la diversificación en la administración de justicia y los procesos de ley.
3.3	Congruencia normativa, genero, seguridad para las personas, discapacitados, tráfico aéreo, etc.						Perdió vigencia ante la modernización de la normativa constructiva y las nuevas tendencias de crecimiento urbano y uso del suelo, criterios de arquitectura sin barreas y control de seguridad están ausentes de la solución arquitectónica, desde su inicio
3.4	Adaptabilidad tecnológica						El sistema constructivo y la solución arquitectónica se tornó limitativa para la adopción de nueva tecnología
3.5	Facilidades para el mantenimiento						El concepto está ausente en la solución arquitectónica
3.6	Adaptabilidad físico portante (estructural)						El sistema constructivo y la solución arquitectónica se tornaron limitativa para la adopción de nueva tecnología.

No.	ASPECTO	PONDERACIÓN					COMENTARIO
		1	2	3	4	5	
4	AMBIENTE / RIESGO						
4.1	Integración al entorno natural y confort						La solución formal privilegió la simetría y la estética de las formas por arriba del tratamiento de las variables ambientales y su solución arquitectónica o tecnológica.
4.2	Demanda energética						Requiere de altos niveles de consumo energético para mantener niveles de confort
4.3	Resiliencia (Capacidad para superar impactos negativos)						La edificación ha superado eventos sísmicos de importancia así como acciones antropogénicas, la respuesta a nuevos eventos puede ser incierta.
4.4	Sostenibilidad (Asegura las necesidades del presente y futuras)						La solución espacial fue rebasada por la demanda del servicio y por los cambios institucionales, el sistema constructivo frena posibles intervenciones de modernización o adaptación de la planta existente, adicionalmente a ello, la normativa municipal, se convirtió en una limitante para la posible adaptabilidad.
4.5	Sustentabilidad (Se mantiene en el transcurso del tiempo)						La sustentabilidad de la edificación, depende de acciones planificadas que permitan su pronta revitalización y adaptación a las nuevas condiciones del medio, provocando acciones que redundan en la reducción de los índices deficitarios en la arquitectura judicial.
Ponderación: 1 puntuación menor, 5 máximo. Elaboración propia, con la interpretación de la información recabada por el autor, en el desarrollo de la investigación.							
Fuente: Elaboración Propia.							

La valoración califica el aspecto funcional en 47 puntos de los 85 máximos posibles, lo cual resulta poco satisfactorio por las deficiencias funcionales encontradas. Mismas que se sustentan en los factores y criterios que no fueron adoptados en el diseño para la configuración geométrica de los espacios arquitectónicos y urbanos, lo cual se ha hecho crítico luego de 38 años de existencia del conjunto.

La selección de la obra para el análisis. El conjunto judicial en el que participó uno de los destacados protagonistas en la arquitectura modernista del Centro Cívico, marcó un hito en la configuración urbana de la ciudad de Guatemala y en especial dentro del citado Centro y en otros del interior. La relevancia estética y monumental de sus proporciones, más atrevida que las obras de su entorno, crea un desarrollo interesante en el orden urbano y arquitectónico, presentando una

completa simetría y ritmo en las cuatro fachadas de sus edificaciones, haciéndola notoria a la vista del transeúnte desde los diversos puntos del trayecto urbano. También es relevante morfológicamente porque genera figuras geométricas de gran simpleza, que sirven de generatriz a volúmenes igualmente limpios y de líneas bien definidas en los diferentes planos del contexto espacial.

El arco romano se adopta como un elemento único, que logra su reproducción en otras sedes judiciales del interior, marcando un elemento emblemático del poder judicial dando connotación arquitectónica, imagen y presencia institucional. En este orden de relevancia, se privilegia el sentido ideológico en la arquitectura judicial, repitiendo los criterios de diseño adoptados en la funcionalidad y configuración formal extrapolándolos a toda la edificación de este poder del Estado que se desarrolló en el interior del

país. Aspecto que podría ser cuestionado por incorporar conceptos estéticos, un tanto ajenos a las características arquitectónicas a los centros urbanos con valor histórico. En el contexto urbano, la masa edificada se hace notoria por la sensación del peso que emula el de la ley, siguiendo patrones y elementos constructivos de orden románico, intentando sintonizar la propuesta arquitectónica con el proceso judicial, así la arcada de las fachadas y la dimensión desproporcionada del alto con respecto de la base, dan como resultado un gran volumen edificado que expresa pesadez, robustez y consolidación.

Una propuesta arquitectónica relevante constructivamente que logra elementos morfológicos de gran dimensión en fachadas y cubierta, debió representar un reto tecnológico para cumplir con el aspecto formal y el empleo de herramientas de igual importancia. El desarrollo formal y morfológico del conjunto judicial, denota prioridad en la simetría y la representación ideológica de la institución a la que sirve, de ello deriva casi el abandono del aspecto ambiental en zonas de confort. La integración visual y arquitectónica de las edificaciones que componen el conjunto queda como dos variables aisladas de la realidad y su contexto urbano.

Funcionalmente es la obra más importante del poder judicial que materializa en ella las relaciones espaciales, ambientes y proporciones, e incluye todas las variables de análisis necesarias para el desarrollo de la arquitectura judicial. Las edificaciones analizadas también son un registro histórico de las modificaciones del proceso administrativo y jurisdiccional que revela su impacto en el diseño y la arquitectura. Basta dar una mirada objetiva a la edificación, para que salten los cuestionamientos y sus posibles respuestas, como razones a las condiciones y características de la arquitectura judicial guatemalteca.

Conclusión

En el contexto social la arquitectura se ha utilizado como un elemento que marca la presencia de la ideología política de un momento determinado, lo cual hace que trascienda en el tiempo e historia, manteniendo viva la memoria colectiva. En el caso de análisis, se establece que el desarrollo de la arquitectura más importante para el sector judicial, fue posible por el concurso del gobierno central y, en casos recientes, por el esfuerzo conjunto con la cooperación internacional. Lo que contribuyó en ampliar la cobertura del servicio y un intento cualitativo para resolver en la nueva obra arquitectónica, los aspectos de diseño que no fueron considerados en la obra monumental inicial; no obstante, que se ha dado pasos significativos en el aspecto cualitativo y contribuido cuantitativamente con el desarrollo de nueva edificación, los indicadores de atención presentados se mantienen prácticamente invariables, lo que refleja las condiciones del déficit en la planta física arquitectónica de uso judicial.

Queda abierto el tema de construcción de indicadores para investigaciones posteriores y de mayor profundidad, en la que se incluyan variables de orden financiero y administrativo, tales como crecimiento en el presupuesto, porcentaje del presupuesto de nación asignado para mantenimiento e inversión en arquitectura y otras relacionadas con la eficiencia y eficacia en la atención de casos, tasas de crecimiento poblacional versus crecimiento de casos judiciales y los avances en la legislación de la materia penal, civil y de amparos, que permitan proponer una edificación especializada acompañada de planes de largo plazo.

En el contexto urbano, el Conjunto Judicial se abre espacio irrumpiendo el entorno y la perspectiva del Centro Cívico, sobresaliendo

sus formas, color y textura, ajenas a las obras que ha sido considerada de mayor importancia en el Centro Cívico guatemalteco. Este hecho, por demás evidente, pudo ser causa de la ausencia de la edificación judicial en investigaciones realizadas con anterioridad; no obstante que en el diseño del conjunto participó uno de los propulsores del modernismo y coautor de las edificaciones presentes en ese Centro. Por otro lado, el desarrollo del concepto conservacionista y urbano que alcanzó a la obra judicial, se han convertido en un factor limitante para superar las deficiencias funcionales de la edificación. Estas y otros factores de diseño que quedaron ausentes como se mostró en el caso de análisis, serían razón suficiente para que el Complejo no hubiera sido factible de construir en la legislación actual. Por ello, las limitaciones que esto representa actualmente, deben potenciarse para convertirlas en la oportunidad de gestionar nueva edificación, permitiendo reducir el déficit de atención y en lo posible mejorar las condiciones de funcionamiento de las instalaciones actuales.

Es importante denotar entre los hallazgos del análisis, la evidencia registrada en los planos del conjunto judicial que muestran un nodo de circulaciones adicional a la rotonda existente sobre la 7 Avenida, que constituye un claro indicio del posible desarrollo urbano que se consideraba en el contexto inmediato al proyecto. Ese escenario que pudo servir de marco referencial para la configuración del conjunto arquitectónico, explica la geometría que fue adoptada de la ubicación de los edificios en el conjunto, que resulta en el tiempo como una decisión desafortunada para la solución espacial - arquitectónica que se llevó

a la construcción. Desafortunada porque la aparente fortaleza que se vislumbraba para el proyecto, favorecido por las nuevas circulaciones, la perspectiva urbana y el orden jerárquico que pudo marcarse en la edificación judicial, simplemente se desdibujó al no llevarse a la realidad los planes urbanos que denotan los planos en referencia. Se muestra de esta forma, la fragilidad de la decisión ante un escenario urbano que se encontraba en manos de autoridades municipales y no en las que desarrolla el conjunto judicial.

Dentro del aspecto arquitectónico, el edificio del Palacio de Justicia y la Torre de Tribunales, contienen aspectos formales que reflejan carácter institucional y una connotación física que sugiere el uso del simbolismo para privilegiar el carácter de la obra, el desarrollo formal y la configuración espacial, sin lograr la tan necesaria simbiosis entre los aspectos funcionales y ambientales, concluyendo en la generación de un desequilibrio en el desarrollo arquitectónico con impactos poco deseados en aspectos de seguridad y confort. No obstante, la edificación es un hito en el espacio urbano, en la memoria histórica y social de los guatemaltecos, más por el uso dado que por una interpretación semiótica o simbólica; en ese sentido, la obra edificada puede ser sujeto de un análisis funcional profundo que sirva de base para el desarrollo de nuevas edificaciones que privilegien los parámetros: i) socio-culturales, ii) ambientales, iii) gestión de riesgo y iv) tecnológicos. Todos ellos conjugados armónicamente entre sí con el orden estético y formal, para obtener una nueva propuesta arquitectónica, innovadora, equilibrada y sostenible.

Referencias

- Asamblea Nacional Constituyente. «Constitución Política de Guatemala (Artículos 203 y 222)». Guatemala 1985.
- Bojorquez Cativo, Lionel Dr. «Hacia una teoría de la significación» (Tesis Doctoral, UNAM 2007).
- Comisión de Modernización, Corte Suprema de Justicia Organismo Judicial. «Plan de Modernización del Organismo Judicial 1997-2002». Guatemala. 1997.
- Concejo del Municipio de Guatemala. Marco Regulatorio del Manejo Revitalización del Centro Histórico de Guatemala, Acuerdo No. COM-011-03. Guatemala. 2003
- Congreso de la República de Guatemala. «Código Procesal Penal; Decreto No. 51-92». Guatemala. 1992.
- Congreso de la República de Guatemala. «Decreto No.54-2005 ». Guatemala. 2005.
- Congreso de la República de Guatemala. «Ley del Organismo Judicial, Decreto 02-89». Guatemala. 1989.
- Congreso de la República de Guatemala. «Decreto Legislativo No. 18-93» Guatemala. 1993.
- Corte Suprema de Justicia, Organismo Judicial. «Memoria de labores gestión 2000». Guatemala. 2000.
- Corte Suprema de Justicia, Organismo Judicial. «Memoria de labores gestión 2001-2002». Guatemala. 2002.
- Departamento Administrativo de la Función Pública. «Guía para la Construcción de Indicadores de Gestión». Bogotá. D.C. Colombia. 2012
- Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). «Metodología Proyecciones de Población y Estadíos de Demografía». Bogotá Colombia D.C. 2009.
- Dirección General de Obras Públicas, Ministerio de Comunicaciones. «Planos de Construcción de la Cortes Suprema de Justicia». Guatemala. 1972.
- Fuentes Padilla. Sonia Mercedes. Dra. «La modernización de la ciudad de Guatemala, un estudio de la Arquitectura (estética, plástica y forma), de los edificios básicos del Centro Cívico». (Tesis Doctoral. UNAM. México 2011).
- Garcés Alborno. Diego. «Arquitectura como Juego Simbólico». Universidad Politécnica de Cataluña. Departamento de Proyectos Arquitectónicos. Barcelona. 2010
- Gallardo Frías, Laura Dra. « Lugar y arquitectura. Reflexión de la esencia de la arquitectura a través de la noción de lugar». Arquitectura revista. Vol. 9, n. 2, p. 161-169. Madrid. 2013
- Gallardo Frías. Laura Dra. «Lugar / No - Lugar / Lugar en la Arquitectura Contemporánea». (Tesis Doctoral, Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Madrid Universidad Politécnica de Madrid, España 2011).
- Gobierno de Guatemala. «Acuerdo Sobre Fortalecimiento del Poder Civil y Función del Ejército en una Sociedad Democrática. I. El Estado y su Forma de Gobierno, II. Sistema de Justicia y Capitulo IV. Organismo Judicial». México. 1996.
- Huidobro S. María Gabriela. «Manual de Ética para el Diseño». DUOC. Universidad de Chile. Viña del Mar 2005.
- Instituto Nacional de Estadística -INE- Gobierno de Guatemala. Proyecciones de Población. Guatemala. 2008.

Lynch, Virginia. «Análisis morfológico-funcional de raspadores líticos del sitio Cueva Maripe (Santa Cruz, Argentina)». *Sociedad Argentina de Antropología*. 2013.

López Noguero, Fernando. «El análisis de contenido como método de investigación». *XXI. Revista de Educación*. Universidad de Huelva. 2002

Martínez, Ricardo, Banco de Guatemala. «El Banco de Guatemala, Proceso de Construcción de su edificio». Guatemala. 2007.

Monterroso Raúl. Dr. «Estética Contemporánea y diseño arquitectónico: Los nuevos paradigmas y su interpretación desde una cultura local». (Tesis Doctoral. UNAM. México 2007).

Ministerio de Cultura y Deportes, «Acuerdo Ministerial No. 328-98, Declaración del Centro histórico de la Ciudad de Guatemala». Guatemala. 1998.

Organismo Judicial. *Plaqueta conmemorativa de la inauguración del edificio de la Corte Suprema de Justicia*. Guatemala 1975.

Ruiz Limón, Ramón. «Historia y Evolución del Pensamiento Científico». Descarga en PDF, <http://www.eumed.net/libros-gratis/2007a/257/#indice>. Julio. 2015

San Martín Córdova, Dr. Iván. *La asimilación y valoración cultural del Movimiento Moderno en la arquitectura religiosa mexicana del siglo XX. El arte mexicano en el imaginario americano (Memorias del 52º Congreso de Americanistas en Sevilla, 2006)*. México. UNAM. 2007

Secretaría de Planificación y Programación del Organismo Judicial de Guatemala. «Plan Quinquenal 2011-2015 del Organismo Judicial». Guatemala. 2011.

Unidad de Educación del Organismo Judicial. «Historia del Organismo Judicial». Guatemala. 2013.

Unidad de Modernización del Organismo Judicial. «Plan Maestro de Infraestructura Judicial (estimación de áreas de los principales edificios del Organismo Judicial)». Guatemala. 2008.

Valdez Quijano, Jorge Dr. «Análisis de procesos y administración de los productos arquitectónicos». Universidad Nacional Autónoma de México. 2012.

Sitios WEB

Diccionario de la Real Academia Española. Consultado 8 de octubre de 2014. <http://www.rae.es/ayuda/diccionario-de-la-lengua-espanola>.

Fotografías del Palacio de Justicia y torre de tribunales ubicados en el Centro Cívico, zona 1 de la ciudad de Guatemala,

<http://www.skyscrapercity.com/showthread.php?t=1435328&page=15>, Consultado 10 de marzo de 2015. <https://www.google.com/search?q=fotos+del+palacio+de+justicia+de+guatemala>. Consultado 10 de marzo de 2015.

Martínez, Ricardo, «El Banco de Guatemala, Proceso de Construcción de su edificio», Banco de Guatemala. Guatemala. 2007. Consultado marzo 24, 2015. http://www.banguat.gob.gt/info/construccion_banguat.pdf.

Presidentes de Guatemala. www.oas.org/children/members/presidentes_de_guatemala.html. Visitado 25 de marzo de 2015.

Toledo, José. «Biografía, blog spot». Consultado 15 de marzo de 2015. <http://pepotoledo.com>.

Toledo, José. «Escritos, blogspot». Consultado 14 de marzo de 2015. <http://pepotoledo.com/biografia/critica/efrain-recinos-2/>.

Toca Antonio Arquitecto, «Sesión 113 - Arquitectura y ciudad». Consultado junio 2015

https://www.youtube.com/watch?v=R_5bAEFpnwA.

U. Cesar. «Historia de la Ciudad de Guatemala». Consultado 13 de marzo de 2015. <http://guatemaladeayer.blogspot.com/2011/05/paseo-de-los-naranjalitos-en-guatemala.html>.

U. Cesar. «Historia de la Ciudad de Guatemala». Consultado 14 de marzo de 2015, <http://guatemaladeayer.blogspot.com/2011/05/penitenciera-central.html>.

<http://www.arquitecturapuntual.com.mx/ap3/arquitectos-en-morelia/>